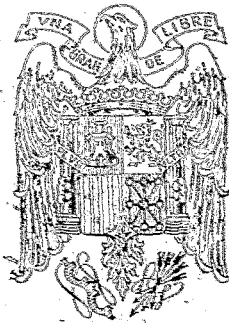


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

#### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma (Escala complementaria) anunciada por Orden de 2 del actual (D. O. núm. 126), se destina con carácter voluntario a las Prisiones Militares de Madrid al comandante de Infantería perteneciente a la mencionada Escala D. Carlos Vázquez Blanco, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 13 provisional.

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 17 de mayo pasado (D. O. núm. 111), se destina como juez permanente de causas de la Capitanía General de la octava Región, al capitán de Infantería (Escala complementaria) D. Jesualdo Rodríguez Linares, de disponible forzoso en la octava Región.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al teniente de Infantería don Juan Delgado Cabello, del Gobierno Militar de Almería, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo

del art. 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado en Ordenes de 14 y 28 de febrero último (DD. OO. núms. 38 y 55), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 103), se destina en comisión a la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, al teniente de esta Arma don Miguel Murillo Perrol, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, el cual disfrutará los devengos especiales que señala la Orden de 29 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor de la Instrucción Premilitar Superior en el Distrito Universitario de Madrid, se nombra para dicho cometido al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don José Cubillo Ortega.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor de la Instrucción Premilitar Superior en el Distrito Universitario de Barcelona, se nombra para dicho cometido al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don Juan Armengol Zaragoza.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacantes de auxiliar de profesor de la Instrucción Premilitar Superior en el Distrito Universitario de Sevilla, se nombran para dicho cometido a los alféreces eventuales de complemento del Arma de Infantería don Juan Lucas Escobar y D. José Pacheco Padilla.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 24 de mayo de 1945 (D. O. núm. 117), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales que a continuación se relacionan:

*Al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1*

Brigada, maestro de Banda, don Carlos Ortega Torres, del Grupo de Sanidad Militar núm. 4.

*Al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1*

Brigada, maestro de Banda, don Santos López Alcántara, de la Agrupación de Montaña núm. 4.

*Al Tercio Duque de Alba.—Segundo de la Legión*

Brigada, maestro de Banda, don Ricardo González Méndez, del Regimiento de Infantería núm. 90.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 28 de mayo de 1945 (D. O. núm. 120), pasan a servir los destinos que se indican los maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

## VOLUNTARIOS

*Al Regimiento de Infantería Aragón número 17*

Cabo de cornetas Juan Gallego Pinazo, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

*Al Regimiento de Infantería Pavia número 19*

Cabo de cornetas Francisco Ferré Navarro, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

*Al Regimiento de Infantería Toledo número 35*

Cabo de cornetas Bonifacio Sánchez Sánchez, del Batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. 17.

*Al Regimiento de Infantería Burgos número 36*

Cabo de cornetas Antonio Camacho Giménez, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. 4.

*Al Regimiento de Infantería Mérida número 44*

Cabo de cornetas Gregorio Gorgas Careño, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

*Al Regimiento de Infantería Melilla número 52*

Cabo de tambores Juan Caneda Vázquez, de la Academia de Sanidad Militar.

*Al Regimiento de Infantería África número 53*

Sargento maestro de Banda D. Julián Rino Pérez, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55*

Brigada maestro de Banda D. Rogelio Avila Oreja, del Regimiento de Infantería núm. 89.

*Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63*

Cabo de cornetas Nicolás Jiménez Estévez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 49.

*Al Regimiento de Infantería núm. 58 provisional*

Brigada maestro de Banda don Eduardo Márquez Gallego, del Regimiento de Infantería núm. 13, provisional.

*Al Regimiento de Infantería núm. 63 provisional*

Cabo de cornetas Manuel Fernández Ruiz, del Regimiento de Infante-

ría Nuestra Señora de la Cabeza número 58.

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. 7*

Cabo de cornetas Jesús de Diego Vidal, de la Academia de Infantería.

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 13*

Cabo de cornetas José Marcos Hernández, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. 16*

Cabo de cornetas Eusebio Rodríguez Martínez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60.

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Estella núm. 21*

Cabo de cornetas Juan Delgado Rubio, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. 24*

Cabo de cornetas Salvador Alemany Collado, del Regimiento de Infantería África núm. 53.

## FORZOSOS

*Al Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37*

Cabo de tambores Juan Salvo Cantos, del Regimiento de Infantería número 58 provisional.

*Al Regimiento de Infantería Tarra-gona núm. 43*

Sargento maestro de Banda D. Demetrio Fernández Nájera, de disponible forzoso en la sexta Región.

*Al Regimiento de Infantería Garrellano número 45*

Cabo de tambores Belarmino Fernández Alonso, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

*Al Regimiento de Infantería núm. 19 provisional*

Cabo de cornetas Juan Francisco Manchado Acero, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

*Al Regimiento de Infantería núm. 59 provisional*

Cabo de cornetas Leonardo Uceda Sanz, del Regimiento de Infantería número 13 provisional.

*Al Regimiento de Infantería núm. 63 provisional*

Cabo de tambores Antonio Cano Angulo, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

## Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. n.º 100), Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala:

500 pesetas al brigada D. Vicente Llavata Gil, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Gerardo Montes Campos, del Regimiento Automóviles (Reserva General), a partir de 1 de octubre de 1940, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Eduardo Rodríguez García, del Regimiento Isabel la Católica núm. 29, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Pedro González Martínez, del Regimiento Alcázar de Toledo núm. 61, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Guzmán Cortés, del Regimiento España número 18, a partir de 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Francisco Méndez Molina, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Pedro Uría Reyoso, del Regimiento Granada núm. 34, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Avila Bustillo, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bartolo-

mé Sánchez Blanco, del Regimiento Jaén núm. 25, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Matías Rodríguez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Allucemas núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Rosco Menéndez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix González García, del Parque y Talleres de Automovilismo, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Miguez Pascual, del Batallón de Cazadores de Montaña Estella n.º 21, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Blas Gómez Lara, del Regimiento Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel González Ortiz, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Roca Gener, del Regimiento Oviedo número 63, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo (rectificación).

500 pesetas al sargento D. Francisco Bartual Mateos, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Vals Salinas, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Edelmiro Blanco Blanco, del Tercio Duque de Alba II de la Legión, a partir de 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo (rectificación).

500 pesetas al sargento D. Manuel Varela Picado, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Vasco Alvarez, del Servicio Geográfico

del Ejército, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Pérez Suárez, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José González González, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lucinio García Gallego, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Isidoro López de la Fuente, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Irineo Pascual Torrego, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Sánchez Camacho, del Regimiento número 89, a partir de 1 de noviembre de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Andrés González Cortés, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Rodríguez Jiménez, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Diego Román Sánchez, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Casimiro Novoa Fernández, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Isaac López del Pozo, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emiliano Fernández Cenicero, del Regimiento Jaén núm. 25, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de

cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Martínez Plano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Mena Ramos, del Regimiento Cantabria núm. 39, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Cordero Javato, del Regimiento Argel número 27, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Fernández Aragón, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ardanaz Ardanaz, del Regimiento Jaén número 25, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cristóbal Gil Gómez, del Regimiento Aragón número 17, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Lozano Lozano, del Regimiento Ebro número 56, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Justo Mata Vela, del Regimiento España número 18, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Bustio Dorador, del Regimiento Extremadura núm. 15, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Guillermo Martín Yila, del Batallón Cazadores Montaña Estella núm. 21, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Alonso Suárez, del Regimiento Ebro número 56, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Félix García Colmenar, del Regimiento Argel núm. 27, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Bermejo Moya, del Grupo de Tiradores Iñi núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Gaimundez Fraga, del Regimiento Defensa Química, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel González Gil, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arca núm. 9, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Gómez Ruiz, del Batallón Cazadores Montaña Las Navas núm. 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Comecellón Laciana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arca núm. 9, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Carrillo Barros, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, a extinguir, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Echevarría Gimeno, del Batallón Cazadores Las Navas núm. 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Hernández González, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Quiñoa Bustos, del Regimiento Zaragoza núm. 12, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agustín Acero Cortijo, de la Jefatura Provincial de Zamora de la Milicia de E. E. T. y de las J. O. N. S., a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fermín Septiem Sanz Terreros, del Regimiento Toluán núm. 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera

revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Cebrán Lorente, del Regimiento Guadalupe núm. 20, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José González Pacheco, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jaime Roselló Barceló, del Regimiento Palma núm. 47, a partir de 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo (Rectificación).

500 pesetas al sargento D. Carlos Santa Cruz Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Jiménez Reyes, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Bernardo Muñoz Sierra, del Batallón Cazadores Montaña Ciudad Rodrigo número 12, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eznabó Gómez Márquez, del Regimiento número 33, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Toledo Pirnia, del Regimiento Ebro número 59, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Fernández García, del Regimiento Beichté núm. 37, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Carretero Ponciano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alejandro Barriga Alcántara, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Feliciano García Rodríguez, del Batallón Independiente núm. 32, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años

desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Casimiro Soler, del Regimiento Palma número 47, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Patiano Peña Arranz, del Regimiento Jaén número 25, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Oliván Oliván, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alkucemas núm. 5, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Manrique Gallego, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Santiago Ara Larroche, del Regimiento Jaén número 25, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Téllez de Torres, de la Dirección General de Mutilados, a partir de 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Alonso Rodríguez, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cristóbal S. Brado Méndez, de Parques y Talleres de Automovilismo, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Victoriano Lasa Nogueira, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Arturo Franco Delgado, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pablo Zedillo Cajal, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de junio de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ricardo Carrasco Guill, del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.



500 pesetas al sargento D. Pedro Seljo Casares, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel García González, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Abadía III, del Regimiento núm. 14 provisional, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfredo González Ruiz, del Batallón Independiente núm. 22, a partir de 1 de diciembre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Veiga González, de la Agrupación de Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penales de Marruecos, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Medina Romero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio González Toranzo, del Regimiento de Automóviles (Reserva General) a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Tomás Gil Bola, del Regimiento de Automóviles (Reserva General) a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benito Villares Lencero, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco González Linares, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Reyes Casañada, del Regimiento Cádiz, número 41, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Domínguez Hernández, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Véquez García, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Prador Díaz, del Regimiento Cádiz núm. 41, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Ortega Zambrano, del Regimiento Extremadura núm. 15, a partir de 1 de enero de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agapito Prada del Barrio, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Romero Navarro, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fabio Jiménez Rodríguez, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe García Rodríguez, del Regimiento Tetuán número 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benito Orozco Jalón, del Regimiento Tetuán número 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Paredes Gutiérrez, del Regimiento número 20 provisional, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Agustín García García, del Regimiento Valencia número 23, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Nemesio Melano Cebrián, del Regimiento Tenerife núm. 49, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José María Gutiérrez Ruiz, del Regimiento, Inmemorial núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Teodoro Corral Iglesias, del Regimiento Palma

número 47, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Liera Martínez, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Barranco Hanguin, del Regimiento Ceuta número 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Rubio Ramírez, del Regimiento Ceuta número 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Otero Sobrón, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Avelino Díaz Rubial, del Regimiento Ceuta número 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Rodríguez Doncel, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Avelino Lao Díaz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, a extinguir, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dalmacio Ramos Carrascal, del Batallón Cazadores Montaña Las Navas núm. 14, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Reyes Jiménez, del Regimiento Granada número 34, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dionisio Bodas del Pozo, del Regimiento San Quintín núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Sebastián Díaz Hernández, del Batallón Independiente núm. 31, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Virgilio Bedoya Fuentes, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

1.000 pesetas al sargento legionario don Cándido Venegas González, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en el empleo.  
Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

**CABALLERIA****Destinos**

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de Caballería D. Víctor Martínez Simancas, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 21 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 11 de mayo pasado (D. O. núm. 106), para cubrir varias vacantes de oficiales de la Escuela auxiliar de cualquier Arma existentes en los Juzgados permanentes de Causas, se destina a los de la Capitania General de la sexta Región al teniente de la Escuela auxiliar de Caballería D. Máximo Riol Escobar, de agregado al Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos núm. 10.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

**ARTILLERIA****Destinos**

Para ocupar la vacante de coronel de Artillería existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, anunciada en turno de libre elección por Orden de 2 de junio actual (D. O. núm. 124), he designado al de dicho empleo de la mencionada Arma don Juan Galán Herrero, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor de la Instrucción Pre militar Superior en el Distrito Universitario de Valencia se nombra para dicho cometido al alférez eventual de complemento del Arma de Artillería D. José Esteve Pastor.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir vacante de auxiliar de profesor de la Instrucción Pre militar Superior en el Distrito Universitario de Oriado, se nombra para dicho cometido al alférez eventual de complemento del Arma de Artillería D. José María Muñoz.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

**MUTILADOS DE GUERRA  
POR LA PATRIA****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 9 de mayo último (D. O. núm. 105), para cubrir una vacante de capitán existente en el Museo del Ejército, he designado al capitán del extinguido Cuerpo de Inválidos D. Alberto Alcántara la Paz.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

**SANIDAD MILITAR****Ascensos**

Por reunir las condiciones de aptitud que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 1 del actual, a los jefes y capitan del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan, quedando en la situación que a cada uno se le señala:

Teniente coronel médico D. José Blanco Rodríguez, del Instituto de Higiene Militar, en vacante producida por fallecimiento del coronel médico D. Jeremías Rodríguez González, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Comandante médico don José Torres Pérez, del Hospital Militar de Badajoz, en vacante producida por ascenso del teniente coronel médico D. José Blanco Rodríguez, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Capitán médico D. Bernardo Fernández Mirón, del Regimiento de Artillería número 45, en vacante producida por ascenso del comandante médico D. José Torres Pérez, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

**Destinos**

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal del personal del C. A. M. B. anunciadas por Orden de 24 de mayo próximo pasado (D. O. número 120), pasan destinados a los Cuerpos y Dependencias que se expresan los sargentos practicantes asimilados que se mencionan.

**VOLUNTARIOS****II Regimiento de Artillería núm. 20**

Don Carlos Puerto Pérez, de Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

**II Hospital Militar de Sevilla**

Don Juan López Rubio, del Servicio de Eventualidades de la segunda Región Militar y en comisión en el Regimiento Infantería Asturias número 31, continuando en dicha comisión.

**I la Fábrica Nacional de La Coruña**

Don Victoriano Simón Carrales, de la Enfermería Militar de Targuist.

**I la Pirotecnica Militar de Sevilla**

Don Francisco Varela Morera, del Hospital Militar de dicha plaza y en comisión en el Regimiento Infantería Badajoz núm. 29, continuando en dicha comisión.

Madrid, 20 de junio de 1945.

ASENSIO

**OFICINAS MILITARES****Disponibles**

Pasa a situación de disponible forzoso en la primera Región Militar el capitán del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Grimaldi Salinas, que ha causado baja en el Ejército del Aire.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

**MUSICAS MILITARES****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de junio de 1945, a director de música de primera clase D. Antonio Ortega López, con destino en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

**Ascensos**

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato, con antigüedad de 18 de junio de 1945, en vacante producida por retiro del director de música de primera clase D. Antonio Ortega López,

al director de música de segunda clase D. Arturo Luis Villanueva San Pedro, con destino en el Regimiento de Infantería León núm. 38, en cuyo destino queda confirmado en el empleo a que ha sido ascendido.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Para cubrir vacantes de las Escuelas de Aplicación de las Armas, anunciadas a concurso por Ordenes de 18 de diciembre de 1944 (D. O. número 283) y 16 de febrero último (D. O. núm. 40), se destina a las mismas de plantilla a los oficiales que a continuación se relacionan.

#### *Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería*

Capitán de Infantería D. Antonio Zaradona Landera, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 13.

Teniente de Infantería D. Manuel Carrasco Lanzos, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastró núm. 16.

Teniente de Infantería D. Ignacio Hernández Cardoso, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Teniente de Infantería D. Ignacio Fernández Miranda Hevia, del Regimiento Infantería Simancas núm. 4.

#### *Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército*

Capitán de Caballería D. Estanislao Sánchez Martín, del Regimiento de Caballería Dragones de Villarrobledo núm. 6.

#### *Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería*

Capitán de Artillería D. Juan Ackermann Hanisch, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Teniente de Artillería D. Miguel Ayala Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 50.

#### *Escuela de Aplicación de Ingenieros*

Teniente de Ingenieros D. Armando Pellico Prieto, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

## Dirección General de Industria y Material

### Concursos

Se anuncia a concurso con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de

mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y en las condiciones que señala la Orden de 20 de marzo de mismo año (D. O. número 83), una vacante de comandante de Ingenieros de la Escuela complementaria, en concepto de agregado, en la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones.

Madrid, 19 de junio de 1945.

ASENSIO

Desierto el concurso anunciado por Orden de 16 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 109), para cubrir una vacante de capitán de Ingenieros, de la Escala activa, existente en el Parque Central de Ingenieros (para el Destacamento de la segunda Región), dependiente de la Dirección General de Industria y Material, se anuncia la misma a segundo concurso con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

## Dirección General de Servicios

### Concursos hípicos

Visto el escrito del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Mallorca, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 7 al 12 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado y autorizar a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con des-

tino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones para tomar parte en el mismo, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Visto el escrito del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gijón, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 23, 24, 25 y 27 del próximo mes de agosto, he resuelto acceder a lo solicitado y autorizar a los jefes y oficiales de nuestro Ejército con destino en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1909 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Jacinta Prádro Baines y termina con doña Socorro Alvarez Berard, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1945.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Jacinta Peidró Blanes	Viuda	Infantería	Capitán D. Tomás Segura Brotóns
Doña Josefa Goti Goti	Idem.	Idem	Teniente H.º D. Andrés Minzenza Iturriaga
Doña Guadalupe Amigot Fernández	Huérfana	Idem	Teniente H.º D. Niensio Amigot Santafé
Doña Alice Miguélez Luengo	Idem.	Idem	Comandante D. Agapito Miguélez Franco
Doña Mercedes Cueto Bosch	Idem.	Idem	Capitán D. Salvador Cueto Sierra
Doña María Gracia Román Roda	Idem.	Idem	Idem
Doña Rosario Román Roda	Idem.	Guardia Civil	Teniente D. José Román Rodríguez
Doña Carmen Román Roda	Idem.	Idem	Idem
Doña Concepción Santiago Fixau	Idem.	Carabineros	Primer teniente D. Andrés Santiago Peris
Doña Andrea Santiago Fixau	Idem.	Idem	Idem
Doña Carolina Sampayo Kottlerer	Idem.	Armada	Ingeniero Jefe de primera D. Luis Sampayo González
Doña Teresa Gómez Martínez	Idem.	Idem	Idem
Doña María del Socorro Gómez Martínez	Idem.	Idem	Contramaestre D. Saturnino Gómez Soto
Doña María Toñil Carrero	Idem.	Idem	Primer contramaestre D. Andrés Toñil Reiras
Doña Jacinta Alday Urdampilleta	Viuda	Ingenieros	Corl. D. Juan Olavide Carrera
Doña Margarita Tarrasa Cánovas	Idem.	Idem	Comandante D. Manuel Gambín Bernabén
Doña Dolores Armijo Gómez	Huérfana	Carabineros	Capitán D. Pedro Armijo Garrilla
Doña Rosario Flores Rubio	Huérfana	Idem	Idem
Doña Carmen Flores Rubio	Idem.	Infantería	Teniente D. Euliano Flores Garrido
Doña África Flores Rubio	Idem.	Idem	Idem
Doña Juana Rodríguez del Valle	Viuda	Idem	Segundo teniente D. Nicanor Castillo Martín
Doña Teodora Mora Manrique	Idem.	Caballería	Alférez D. Julio de la Vega Carbonero
Doña Ana María Carrasco Masfagil	Idem.	Infantería	Suboficial D. Antonio Luque Zamora
Doña Antonia Díez Montero	Idem.	Idem	Comandante D. Doroteo Oteo Vivanco
Doña Dolores Prieto Benítez	Idem.	Idem	Capitán D. Gregorio Picón Díaz
Doña Mariqueta Veiga González	Idem.	Artillería	Capitán D. Federico Rodríguez Labajo
Doña Angeles Ruiz Díez	Huérfana	Idem	Idem
D. Julián Ruiz Díez	Idem.	Infantería	Teniente D. Julián Ruiz Asunción
D. Antonio Escario Martínez	Idem.	Idem	Idem
D. Joaquín Escario Martínez	Idem.	Aviación	Teniente D. Joaquín Escario Bosch
Doña Ana Cárdenas Navío	Viuda	Infantería	Teniente D. Cristóbal Moncalvé Montenegro
Doña Milagros Carrión Navarro	Idem.	Idem	Idem
Doña María García Caballero	Idem.	C. A. S. E.	Nuestro armero D. Ferrnando Blasco Lozano
Doña Francisca Labarga Pérez	Huérfana	Idem	Idem
Doña Milagros Labarga Pérez	Idem.	Idem	Practicante de Farmacia D. Eliseo Labarga González
Doña Julia Esteban Cases	Viuda	Idem	Auxiliar O. y T. D. Manuel Castaño Vázquez



SE CITA

Cantía anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar parróquico a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (3)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...	
			en que debe empazar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia
2.750,00		Ley de 26 de mayo de 1944 (D. O. n.º 148)	27	mayo	1944	Alicante...	Alcoy .....	Alicante...	3	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. números 73 y 160).	25	junio	1944	Vizcaya..	Lemona .....	Vizcaya..	1	
2.000,00			3	junio	1944	Navarra..	Tudela .....	Navarra..	1	
1.462,50			30	enero	1945	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5	
1.000,00			30	septiembre	1944	Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	5	
705,00			30	marzo	1941	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6	
850,00		Reglamento del Montepío Militar.	12	mayo	1944	Valencia...	Valencia ...	Valencia..	7	
1.250,00			23	febrero	1943	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	8	
1.000,00			11	enero	1945	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	9	
825,00			2	septiembre	1940	La Coruña...	Murgados ...	La Coruña...	10	
2.000,00	(r)		9	enero	1944	Guipúzcoa ...	San Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—	
1.950,00			12	enero	1945	Baleares...	Mahón ...	Menorca..	—	
1.266,66			20	mayo	1944	Castellón...	Castellón ...	Castellón...	—	
1.800,00		R. D. de 23 de enero de 1944 (D. O. número 20).	3	mayo	1942	Málaga...	Ronda ...	Málaga...	11	
650,00			14	marzo	1941	Segovia...	Segovia ...	Segovia...	—	
1.166,66			30	enero	1945	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
1.036,33			8	enero	1942	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
2.250,00			10	febrero	1945	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—	
2.000,00			16	junio	1944	Málaga...	Ronda ...	Málaga...	—	
2.875,00			14	noviembre	1944	Lugo.....	Lugo ...	Lugo.....	—	
1.250,00			22	abril	1944	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	12	
5.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 12 de octubre de 1926.	1	enero	1943	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13	
812,50				—	—	—	Jaén... ..	Bailén ...	Jaén... ..	14
812,50				—	—	—	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	14
2.000,00			1	mayo	1944	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—	
1.750,00			26	junio	1944	Cádiz (Centa)	Centa ...	Centa ...	15	
2.000,00			5	agosto	1944	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Mariana Fontcuberta de Cossío	Viuda	Ingenieros	Celador de Obras D. Emilio Gomila Sintes
Doña Asunción Catalá Beltrán	Idem.	Infantería	Maestro herrador D. José Barriel Sevilla
Doña Petra García Gajate	Huérfana	Guardia Civil	Cabo D. Manuel García Sánchez
Doña Natividad Subero Ruiz	Idem.	Infantería	Soldado José Subero Arzoñanzas
D. José Bernal González	Padre.	Idem.	Soldado Rafael Bernal González
D. Bautista Rodríguez Iglesias	Huérfano	Legión	Legionario Clodomiro Rodríguez Martínez
D. Isaac Fernández González	Padres	Ingenieros	Soldado Isaac Fernández García
Doña Melchora García Rodríguez			
Doña Pilar Vaquero Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil D. Angel Buerba Prade
Doña Rosa Ruart Roselló	Idem	Idem	Guardia Civil D. Pedro León Gozalo
Doña Herminia Valenciano Fernández	Idem	Idem	Guardia Civil D. Pascual Guerrero Ortega
Doña Josefa Romero Silva	Idem	Idem	Guardia Civil D. Sebastián Chaves Pizarro
Doña Jerónima San José Fernández	Idem	Idem	Guardia Civil D. Ange-Miguel Mielgo
Doña Josefa Martina Hurrioz Urquía	Idem	Idem	
Doña Josefa Álvarez García	Idem	Idem	Guardia Civil D. Gregorio Arzote Sáez
Doña Juana Vietar García Rabio	Idem	Idem	Guardia Civil D. Joaquín Ballester Espín
Doña Juana Mecoleta Endriva	Idem	Idem	Guardia Civil D. Cruz González Girón
Doña Rufemía Requena So'era	Idem	Idem	Guardia Civil D. Victoriano Cardenosa Avellán
Doña María Forniol Puntumet	Idem	Idem	Guardia Civil D. Domingo Herranz Cuenca
Doña Carmen Arjo Pajos	Idem	Idem	Guardia Civil D. Basilio González Escribano
Doña María Ana Rovira Gallana	Idem	Carabineros	Carreta D. Pedro Roca Comes
			Carabinero D. Vicente Adán Taza
Doña Ana María Mariscal Jorge	Huérfana		
Doña Juana Mariscal Jorge	Idem	Idem	Carabinero D. Antonio Mariscal Sánchez
D. Antonio Mariscal Jorge	Idem		
Doña Clara Martín Cruz	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. Juan Díaz Carmena
Doña M. <sup>a</sup> Blanca del Campo Murga	Huérfanos	Infantería	Cabo José del Campo Ruiz de Angulo
D. Juan Ange del Campo Murga			
Doña Ana Fausto Fabres	Viuda	Idem	Teniente coronel D. Juan Roji Cely
Doña Encarnación Bueno Mellado	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Félix Bueno Bueno
Doña Luisa Doneel Pérez	Viuda	Caballería	Comandante D. Angel Hernández Izquierdo
Doña Antonia Martínez Peces	Idem	Artillería	Comandante D. Manuel Núñez Rojas
Doña Ondulia García Alvarez	Idem	Caballería	Capitán D. Basilio Seo Carretero
Doña Belén Ruiz Ruiz	Idem	Intendencia	Capitán D. José González Tenorio
Doña Antonia Escudero Sánchez	Idem	C. A. S. E.	Aux. Administrativo D. Gerardo Lorenzo Lóp
Doña Gloria García Mora	Huérfana	Idem	Maestro de taller D. Carlos García Leanes
Doña Piedad Sos Navarro	Viuda	Infantería	Ex sargento D. Luis García Sabater
Doña María Rodríguez Corral	Idem	Policía Armada	Cabo D. Atilano Buide Fernández
Doña Antonia González Cano	Idem	Guardia Civil	Guardia Civil D. Laureano Antón Batista
Doña Concepción Pérez Ramos	Idem	Idem	Guardia Civil D. José Banderas Vera
Doña Francisca Coll Adrover	Idem	Carabineros	Carabinero D. Manuel García Gómez Calvo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
2.000,00			13	junio	1943	Baleares...	Mahón ... ..	Menorca...	—
916,66			19	noviembre	1944	Valencia...	Valencia ... ..	Valencia...	—
1.055,40			8	septiembre	1944	Valladolid...	Valladolid ... ..	Valladolid	—
693,50			12	diciembre	1943	Logroño...	Calahorra ... ..	Logroño...	16
547,50			11	julio	1940	Málaga...	Coin ... ..	Málaga...	17
2.106,00			25	diciembre	1942	Orense ... ..	Pousada Castrelo de Miño	Orense ... ..	18
600,00			21	septiembre	1942	León... ..	Torrecillo ... ..	León... ..	19
1.050,00			—	—	—	Navarra... ..	Tudela ... ..	Navarra... ..	20
1.500,00			26	abril	1944	Gerona... ..	Cassá de la Selva ... ..	Gerona...	21
1.200,00			29	febrero	1944	Albacete...	Albacete ... ..	Albacete...	—
965,40			14	febrero	1944	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	—
1.040,40			15	junio	1943	Zamora... ..	Cabrerros del Monte...	Zamora...	—
394,41			12	octubre	1944	Guipúzcoa ... ..	San Sebastián ... ..	Guipúzcoa	—
1.200,00			9	febrero	1944	Murcia ... ..	Murcia ... ..	Murcia ... ..	—
1.200,00			26	noviembre	1943	Toledo ... ..	Toledo ... ..	Toledo ... ..	—
540,00			18	junio	1941	Huelva... ..	Almonte ... ..	Huelva...	—
1.400,00			22	diciembre	1944	Cuenca... ..	Reillo ... ..	Cuenca...	—
4.050,00			2	julio	1944	Gerona ... ..	Amer ... ..	Gerona ... ..	—
965,40			19	junio	1944	Castellón...	Torreblanca ... ..	Castellón...	—
1.066,66			29	diciembre	1944	Alicante... ..	Alicante ... ..	Alicante...	—
948,96			2	agosto	1940	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	22
3.250,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).	3	enero	1942	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	23
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 noviembre de 1942.	26	noviembre	1939	Alava. ....	Salinas de Añana ... ..	Alava. ....	24
2.750,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DIARIO OFICIAL 101 y 177).	31	diciembre	1944	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	—
1.350,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL 160).	10	agosto	1941	Cáceres... ..	Villanueva de la Vera ...	Cáceres... ..	25
3.500,00			2	mayo	1944	Badajoz... ..	Badajoz ... ..	Badajoz... ..	26
3.125,00			11	marzo	1944	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	—
2.000,00			9	noviembre	1944	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	—
2.875,00			27	marzo	1944	Córdoba... ..	Córdoba ... ..	Córdoba... ..	—
2.000,00			6	enero	1945	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
2.000,00			5	abril	1944	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	—
1.500,00			23	enero	1945	Castellón...	Castellón ... ..	Castellón...	—
1.500,00			8	octubre	1944	La Coruña...	La Coruña ... ..	La Coruña...	—
1.450,00			2	noviembre	1944	Baleares... ..	Palma de Mallorca ... ..	Mallorca...	—
1.400,00			29	diciembre	1944	Málaga... ..	Málaga ... ..	Málaga... ..	—
890,83			6	enero	1945	Baleares... ..	Palma de Mallorca ... ..	Mallorca...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angela Vilasuso García ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Operario de segunda D. Manuel Aragonés Gentil
Doña Socorro Alvarez Berard ... ..	Hija ... ..	Caballería ... ..	Teniente D. Fernando Retamosa Reyes ... ..

**OBSERVACIONES**

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos, de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo asignado al empleo de comandante en la fecha de defunción del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación en que se publicó la expresada Ley, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por Orden de 30 de abril de 1942 (D. O. núm. 122), cuyo señalamiento queda nulo.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Baltazara Luengo Delgado a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 24 de septiembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Bosch Tomás, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 2 de abril de 1934. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Reda Astorga, a quien le fué concedida por el Ministerio del Ejército en 5 de enero de 1943. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Rixau Pérez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 21 de octubre de 1932. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carolina Kettere Sánchez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de noviembre de 1904. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Martínez López, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de mayo de 1913. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud

legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

10. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y R. O. de 23 de marzo de 1896, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Dolores Tornil Carrero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de febrero de 1923. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

11. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras, sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Carmen Díez Sánchez, a quien le fué concedida por Orden de la Secretaría de Guerra de 10 de junio de 1937. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por tanto de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón en el percibo de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La

Asignación anual que se le concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que deba dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
883,33		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL número 160).	20	octubre	1944	La Coruña...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña.	
2.000,00	(E)	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DIARIO OFICIAL números 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL número 160).	20	enero	1944	Córdoba...	Córdoba ... ..	Córdoba...	

parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Pilar Martínez Roldán, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de junio de 1941. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma, D. Antonio, el 18 de octubre de 1938, y D. Joaquín, el 15 de marzo de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán 23 años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Pérez Martínez, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 6 de mayo de 1939. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Juliana Ruiz San Emeterio, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de febrero de 1941. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se cita en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

17. Se le hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuerpo a que pertenecía el referido causante, a cuenta de la pensión que se le concede.

18. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña María Iglesias, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de junio de 1942. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir los 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

19. Se le hace el presente señalamiento, 40 por 100, límite mínimo del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento, en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirán, en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y estado

de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

21. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 25 de abril de 1959, fecha en que cumplió los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

22. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Miguela Jorge Mordillo, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas en 14 de octubre de 1932. La percibirán, por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón, en el percibo de la misma, al cumplir 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los



que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, durante dos años en activo, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, siendo compatible con, la de 9.000 pesetas que percibe como madre del capitán don Miguel Díaz Martín, fallecido durante la pasada campaña de Liberación.

24. Comprendidos en el Estatuto y Ley que se citan en la relación, se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, Doña Felipa Murga Meaña, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 1 de agosto de 1944. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute,

y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, y en la cuantía que en la misma se indica, hasta el 23 de noviembre de 1942 y desde el 24 de dicho mes y año, fecha de la publicación de la citada Ley, percibirán 2.160 pesetas, cesando el varón, en el percibo de la misma al cumplir 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que de la aptitud legal acrecerá la de otro, sin necesidad de nueva declaración.

25. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y R. O. de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Marcelina Mellado Gallego, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de abril de 1928. La per-

cibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin que dicha pensión, unida al sueldo que como maestra nacional disfrute, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales.

26. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando este expediente, una vez concedida la pensión, a la Sala de Pensiones de Guerra, por tener solicitada pensión extraordinaria.

Madrid, 8 de junio de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barruso*.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 11 de julio próximo, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los derechos reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el Diario Oficial y prensa local.

#### Artículos

Sal, leña, carbón vegetal y paja.  
Larache, 19 de junio de 1945.

Núm. 703

P. 2-1

### REGIMIENTO DE ZAPADORES DEL IX CUERPO DE EJERCITO TETUAN

El próximo día 30 de junio a las doce horas y en el patio de este Cuartelamiento, se procederá a la venta en segunda subasta de un caballo de desecho, valorado en doscientas

veinticinco pesetas, sin ronzal ni cadena. Todos aquellos a quienes pueda interesar, podrán concurrir a esta subasta, siendo de cuenta del adjudicatario del referido movimiento, el importe de este anuncio en el Diario Oficial del Euzerri y en el Diario "Marruecos" de esta Plaza.

Tetuán, 20 de junio de 1945.

Núm. 702

P. 1-1

### REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUM. 36.

Aprobada por la Dirección General de Servicios la subasta pública de un mulo de «Desecho», se efectuará en el Cuartel de María Cristina (Paseo de María Cristina, número 19), el día 17 de julio próximo, a las once horas.

Lo que se hace público para su conocimiento y el de los Institutos preparadores de sueros, según dispone la Orden de 24 de enero de 1941 (D. O. número 23), siendo los gastos de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de junio de 1945.

Núm. 694

P. 2-2 a.

### HOSPITAL MILITAR DE ZAMORA

Hasta las doce horas del día 27 del actual, se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra de víveres necesarios al mismo en las cantidades y cantidades que pueden compararse en el Hospital Militar.

Zamora, 21 de junio de 1945.

Núm. 706

P. 1-1

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición, por gestión directa, de artículos para el servicio de Hospitales que no fueron adquiridos en subastas anteriores y cuyo detalle es el siguiente:

#### Efectos para jefes y oficiales

479 alfombrillas,  
2.426 cubre-camas,  
427 manteles,  
216 mesas de cabecera,  
2.703 servilletas,  
1.233 toallas,  
23 armarios de luna.

#### Efectos para tropa

4.533 banquetas,  
7.776 cubre-camas,  
1.402 mesas de cabecera,  
2.315 orinales de plato,  
10.187 servilletas,  
11.424 tazas,  
22.739 toallas.

#### Tejidos

34.600 metros de tela blanca de 100 centímetros,  
20.300 metros de tela blanca de 160 centímetros,  
197.000 metros de tela blanca de 134 centímetros,  
4.220 metros de retor crudo de 60 centímetros,  
17.960 metros de sarga blanca de 70 centímetros,  
6.350 metros de loneta blanca de 80 centímetros.

104.000 metros de loneta listada de 90 centímetros.  
 107.500 metros de pópelin de 80 centímetros.  
 6.500 metros de tela azul de 70 centímetros.  
 5.100 metros de paño azul de 140 centímetros.

**Fornituras**

15.650 bobinas de hilo blanco del número 30.  
 2.500 bobinas de hilo negro del número 40.  
 10.500 metros de cuerda de cáñamo de 4 milímetros.  
 43.500 metros de cinta blanca.  
 se admiten proposiciones acompañadas de dos muestras de cada artículo, hasta las diez horas del día 4 del próximo mes de julio, dirigidas al excelentísimo señor Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, núm. 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de bases técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.  
 Madrid, 22 de junio de 1945.  
 Núm. 704 P. 1—1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID**

Se anuncia compra urgente de paja, alfalfa, sustitutivo para pienso y leña, con arreglo a las condiciones técnicas y legales usuales y corrientes de las que deberán enterarse en este Parque Pacífico, núm. 36.  
 Los oferentes podrán conocer las cantidades que se desean adquirir para cada plaza en la Jefatura del Detall y entregar sus ofertas hasta todo el día 27 del actual para servir seguidamente, siendo el importe de este anuncio satisfecho por cuenta del adjudicatario.  
 Madrid, 22 de junio de 1945.  
 Núm. 701 P. 1—1

**COMPANIA DE MAR.—CEUTA**

Necesitando un Cuerpo de este territorio adquirir las prendas que a continuación se detallan, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos a quienes les pueda interesar presenten sus proposiciones en sobre cerrado en la oficina del mismo antes del día 25 del mes actual, de cuya residencia se informará solicitándolo del Gobierno Militar de la Plaza de Ceuta.  
 El importe de este anuncio en este periódico será de cuenta de los adjudicatarios.

**Prendas.**

- 100 trajes drill blanco.
- 50 trajes lanilla azul.
- 100 calcetines.
- 100 camisetas interiores.
- 40 zapatos (borceguías).
- 100 pañuelos de seda negro.
- 100 pañuelos de bolsillo.

Ceuta, 20 de junio de 1945.  
 Núm. 695 P. 3—3

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

**ANUNCIOS**

Para conocimiento de cuantos deseen anunciar en este DIARIO OFICIAL se publica la tarifa aprobada, en vigor desde 1.º de noviembre de 1942, para los anuncios particulares.

Por espacios:

Plana entera... ..	600,00 pesetas.
1/2 plana.. ..	375,00 »
1/4 de plana. ... ..	225,00 »
1/8 de plana. ... ..	150,00 »
1/16 de plana... ..	100,00 »
1/32 de plana... ..	50,00 »

**No se admiten para estas inserciones espacios menores de 1/32 de plana**

La correspondencia para la contratación de estos anuncios, pago de los mismos y demás asuntos relacionados con esta publicidad, debe dirigirse a la Oficina establecida para ello en la calle de Escosura, 143, segundo B, teléfono 36352, en esta capital.

Los anuncios que han de ser publicados en la Sección de «Adquisiciones y Concursos» serán enviados en duplicado ejemplar por los Cuerpos y Dependencias al Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), y serán tarifados a razón de 1,25 pesetas la línea, como se viene haciendo actualmente.

**EMILIO MARTI GASCON**

DEPOSITO DE EMBUTIDOS, JAMONES Y CONSERVAS EN GENERAL

PROVEEDOR DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR



San Blas, 114

Teléfono 3819

**ZARAGOZA**JOSE ARIMANY  
INDUSTRIAL

BIPOLI

(Gerona)

TRANSPORTES RIERA  
Comella, 13 Teléfono 9  
SAN JUAN DE LAS ABADESAS (Gerona)**DIARIO OFICIAL**

Se halla a la venta el Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» núm. 136), con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabéticos correspondientes; se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlos, soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO